CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-NDS-CIES-0147-2025

OBJETO: 54_9537_842 Contratar la compra de extractores de aire del aula de formación de belleza, según proyecto MGA_2025_23_523 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2025.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SG-SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
Kevin Hernández Conde NIT.1090434815-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. 54-9-2025-023467 del 22 de diciembre de 2025 y 54-9-2025-022095 del 03 de diciembre de 2025, recomienda al subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente Kevin Hernández Conde, identificado con NIT.1090434815-7.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Evaluaciones emitidas por los evaluadores.

Elaboró: Rosell Daniel Blanco Colmenares – Contratista Contratación CIES Rosell Blanco

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-NDS-CIES-0147-2025

OBJETO: 54_9537_842 Contratar la compra de extractores de aire del aula de formación de belleza, según proyecto MGA_2025_23_523 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2025.

PROPONENTE A EVALUAR

PROPONENTES	Nit. o C.C.
KEVIN ARMANDO HERNANDEZ CONDE	1090434815-7

OFERTA ECONÓMICA

El proponente KEVIN ARMANDO HERNANDEZ CONDE

Presenta su propuesta económica en los formatos exigidos.

Cotiza la totalidad de los ítems exigidos, con precios unitarios y totales que no exceden los valores estimados por la entidad.

La propuesta presentada por KEVIN ARMANDO HERNANDEZ CONDE con Nit. 1090434815-7; **CUMPLE** con los requisitos de carácter económico conforme a los términos de referencia del proceso de selección de mínima cuantía MC-NDS-CIES-0147-2025, la propuesta queda **HABILITADA**.

Se firma en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.



Ruth Ofelia Duarte Suarez
Evaluador Económico

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-NDS-CIES-0147-2025	V.03
OBJETO	**54_9537_842 Contratar la compra de extractores de aire del aula de formación de belleza, según proyecto MGA_2025_23_523 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2025.**	

Proponente nro. **1** Lotes **N.A.** Número(s)

Nombre del proponente: **KEVIN ARMANDO HERNANDEZ CONDE**

Integrante 1: %Participación

Integrante 2: %Participación

Integrante 3: %Participación

Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	N.A.
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1.	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

MINIMA CUANTÍA
MC-NDS-CIES-0147-2025

54_9537_842 Contratar la compra de extractores de aire del aula de formación de belleza, según proyecto MGA_2025_23_523 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2025.

Que de acuerdo a la propuesta del oferente se procede a evaluar a:

	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Kevin Hernández Conde NIT. 1090434815-7
1	1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo un (01) certificado de contrato que cumpla los siguientes requisitos: • El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y deben estar ejecutado, terminado y/o liquidado. • El valor del contrato debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido, lo que corresponde a 2,95 (SMMLV). Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): En este proceso, se evaluará la experiencia en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), para lo cual se seguirá el siguiente proceso: a) Los valores convertidos a pesos colombianos, cuando estos se encuentren suscritos en otras monedas, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. b) Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5). La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo: a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)	CUMPLE

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA		Kevin Hernández Conde NIT. 1090434815-7
b.	NIT	
c.	Nombre del contratista	
d.	Número del contrato (si lo tiene)	
e.	Objeto del contrato	
f.	Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)	
g.	Fecha de suscripción	
h.	Nombre y firma de quien expide certificación	

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos no garantizan la experiencia solicitada, para garantizar el cumplimiento del contrato se debe adjuntar la certificación de los contratos o en su defecto el acta de liquidación de estos.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito, ya sean actas de liquidación, facturas, o lo que la entidad requiera verificar.

Nota 4: En el evento de presentarse un número de certificaciones o actas de liquidación, mayor a los requeridos, se verificarán las certificaciones hasta agotar el monto solicitado.

Nota 5. La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal, las facturas aportadas deben sumar de forma exacta el valor total mencionado en la certificación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA		Kevin Hernández Conde NIT. 1090434815-7
	Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. No se Aceptarán: • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. • Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo. b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.	

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Kevin Hernández Conde NIT. 1090434815-7
	Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.	
2	2) El oferente deberá enviar su oferta técnica acorde al Formato No. 7. Oferta Técnica, describiendo las características de los bienes ofertados como se muestra a continuación: ITEM DESCRIPCIÓN MARCA Y REFERENCIA La entidad verificará que la marca y referencia ofertados cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y su existencia en el mercado. a. El oferente deberá indicar obligatoriamente la marca y la referencia del bien. El evaluador técnico verificará la existencia en el mercado de la marca y referencia ofertadas, y que estas cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad. b. Cuando el oferente indique únicamente la marca, se entenderá que se obliga a suministrar un bien de dicha marca que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas. Al momento de la verificación, si no se identifica dentro de esa marca un producto que cumpla con los requerimientos, la entidad podrá solicitar al oferente la aclaración correspondiente; de no obtener respuesta suficiente, la oferta será calificada como no conforme. c. En los casos en que los bienes no cuenten con marca ni referencia específica en el mercado, el oferente deberá describirlos detalladamente por su naturaleza, indicando las características relevantes que permitan su	CUMPLE

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA		Kevin Hernández Conde NIT. 1090434815-7
	identificación objetiva y verificable, tales como tipo, material, dimensiones, capacidad, presentación u otras que correspondan según la naturaleza del bien. d. No se aceptará que en la columna de marca y referencia se consigne la expresión “genérico”, ya que esta no constituye una identificación válida ni verificable. Cuando el bien no tenga marca reconocida de fabricante o comercializador, el oferente deberá indicarlo expresamente y realizar la descripción técnica del producto conforme a lo establecido en el literal c). En el caso de bienes que en el mercado puedan encontrarse con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos con marca, indicando la referencia correspondiente, o sin marca, siempre que en este último caso se realice la descripción técnica conforme a lo establecido en el literal c), garantizando la identificación objetiva y verificable del producto.	

Observación:

La propuesta presentada por **Kevin Hernández Conde, NIT. 1090434815-7**, una vez analizados los documentos de la oferta, se establece que la oferta **CUMPLE** conforme a los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública de referencia del proceso.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de diciembre del 2025.

Claudia Patricia Velasco Aldana.
Evaluador Técnico

SUBSANACIÓN AMBIENTAL

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EXTRACTORES DE AIRE DEL AULA DE FORMACIÓN DE BELLEZA, SEGÚN PROYECTO MGA_2025_23_523 DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025.

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ALIADOS AA NIT. 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5 7
1	Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas.	El proponente envía una certificación con firma del representante legal en donde indica que el equipo cuenta con eficiencia energética y que se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica y que son los más eficientes del mercado, para los equipos mencionados a continuación: 1. EXTRACTOR AXIAL FAN – High Airflow Model: 110 – 120 VAC 60 Hz 1.85ª 230W1350 r/min Airflow Direction: Suction	**SUBSANADO**

SUBSANACIÓN AMBIENTAL

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ALIADOS AA NIT. 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5 7
	* Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota 1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.		

SUBSANACIÓN AMBIENTAL

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ALIADOS AA NIT. 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5 7
	También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de		

SUBSANACIÓN AMBIENTAL

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ALIADOS AA NIT. 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5 7
	fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		

Observación: Teniendo en cuenta los requisitos ambientales habilitantes identificados para el proceso, en la revisión de los soportes enviados para subsanación en la etapa precontractual por el oferente **ALIADOS AA NIT. 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5 7**; con respecto al numeral 1 mencionado en la anterior tabla, enviaron los soportes solicitados de acuerdo con lo descrito en los criterios ambientales, por tal razón **SUBSANAN Y CUMPLEN**.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Lennin Said Gomezjurado Sanchez
Evaluador Ambiental

OBJETO: Contratar la Compra de los Extractores de Aire del Aula de Formación de Belleza, Según Proyecto MGA_2025_23_523 del Centro de la Industria, La Empresa y Los Servicios en la Vigencia 2025.		
CRITERIOS SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ALIADOS AA RUT 1 0 9 0 4 3 4 8 1 5-7**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas. Formato de estándares mínimos (Vigente).	**NO APLICA**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ***Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes*	Aplica únicamente para las personas independientes emitir una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Parágrafo 2 de la resolución 0312 de 2019.	**CUMPLE**

con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."		
El proveedor deberá presentar la hoja de vida de cada extractor de aire ofertado, con el fin de verificar su idoneidad técnica y cumplimiento de los requisitos de seguridad, y normativa vigente en SST.	La hoja de vida deberá contener como mínimo: • Marca, modelo y número de serie. • Año de fabricación. • Especificaciones técnicas con especificaciones en nivel de ruido. • Manual del fabricante o ficha técnica. • Garantía y condiciones de servicio posventa. • Historial de mantenimiento o plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.	**CUMPLE**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL o el pago de seguridad social vigente. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**CONTRACTUAL**

Observaciones: El proponente Kevin Hernández Conde identificado con Cédula de ciudadanía N° 1090434815, CUMPLE con los criterios precontractuales para el proceso.

Se firma, en San José de Cúcuta el 22 de diciembre del 2025.

JEFERSON ENRIQUE EBECRRA LINDARTE
Profesional SST